



Recurso de Revisión:	R.R.A.I 0069/2019/SICOM
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Secretaría de Turismo.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE. - - -

- - - Se hace saber a las partes que mediante la Quinta Sesión Extraordinaria S.E./005/2020, celebrada el trece de marzo del año en curso, por acuerdo del Consejo General de este Instituto, se realizó el nombramiento del licenciado **Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano**, como Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, del Estado de Oaxaca. -----

- - - En fecha doce de marzo del dos mil veinte, se recibió en Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio número ST/UJ/246/2020, signado por la licenciada Patricia Ríos Saldaña, Jefa de la Unidad Jurídica y Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Turismo, a través del cual remitió a este Instituto la respuesta en cumplimiento al requerimiento de fecha diecisiete de mayo del dos mil diecinueve, con sus respectivos anexos. -----

- - - De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se -----

ACUERDA: -----

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio número ST/UJ/246/2020, y sus respectivos anexos, para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada en foja 42, se tiene que el plazo que le fue concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento al requerimiento de fecha diecisiete de mayo del dos mil diecinueve, feneció el uno de mayo del dos mil diecinueve, por lo que, se tiene al Sujeto Obligado, dando cumplimiento de manera extemporánea a dicha determinación. -----

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste a la parte Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **dese vista** a [REDACTED] con el oficio de cuenta número



ST/UJ/246/2020, y sus respectivos anexos, signado por la licenciada Patricia Ríos Saldaña, Jefa de la Unidad Jurídica y Titular de la Unidad de Enlace del Sujeto Obligado, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses legalmente convenga, respecto de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, para el caso de no realizar manifestación alguna y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - - - - -
- - - Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. Cúmplase. - - -
- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** - - - - -

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

[Handwritten signature of Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano]

Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano



[Handwritten signature of Lic. Nancy Viridiana López Mejía]

Lic. Nancy Viridiana López Mejía

GGDA *[Handwritten initials]*